

ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

En las instalaciones de la Subgerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación designado por el Gerente, conformado por la Dra. Yamile Toloza Gamboa, Subgerente, la Dra. Claudia Patricia Gómez Quijano, Tesorera, el Dr Lino Gerardo Ochoa, Abogado - Contratista, como integrantes del Comité de Contratación y Evaluación de la Empresa Social del Estado, y el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano, como invitado(a), con el fin de proceder a efectuar la evaluación de la propuesta presentada por el señor **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT N° 901117976-5, conforme a las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) el destinatario de la invitación deberá presentar oferta dentro del cronograma estipulado en la invitación.
2. Que, a través del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se elevó invitación a cotizar u ofertar a por **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT N° 901117976-5.
3. Que como se puede establecer **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT N° 901117976-5, presentó su propuesta dentro de los términos establecidos, procediéndose a hacer entrega al Comité Evaluador de la propuesta con el fin realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los siguientes términos:

REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE:

ALVARO MARMOL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT N° 901117976-5

1) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN	CUMPLE y/o N/A	FOLIO
1.	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	1-6
2.	Autorización para celebrar contratos	N/A	N/A
3.	Poder por medio de apoderados	N/A	N/A
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	7-13
5.	Licencias o Resoluciones de Funcionamiento	N/A	N/A
6.	Fotocopia del documento de identificación	CUMPLE	14
7.	Hoja de vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con Soportes de idoneidad y experiencia correspondientes.	CUMPLE	15 / 33-37
8.	Certificado de Afiliación y Pago de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales	CUMPLE	16
9.	RUT	CUMPLE	17-19
10.	Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses	CUMPLE	20-21
11.	Certificado de Responsables Fiscales (Contraloría)	CUMPLE	22-23
12.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	24-25
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)	CUMPLE	26
14.	Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).	CUMPLE	27
15.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales	N/A	N/A

16.	Acreditación de Situación Militar (Ley 1780 de 2016).	CUMPLE	28
17.	Formato de Autorización para consulta de Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales	CUMPLE	29. Se verifico en la página web de la policía y no presenta inhabilidades por Delitos Sexuales, se soporta con la impresión de la consulta.
18.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE	30
19.	Formato de vinculación y/o Autorización de Contrapartes SARLAFT	CUMPLE	31-32
20.	Examen Médico de Salud Ocupacional	N/A	N/A

2) CAPACIDAD TÉCNICA

EL OFERENTE PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA Y SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS. (FOLIOS 1-6 / 15 / 33-37 DE LA PROPUESTA)

3) REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia hasta cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, donde se evidencie el Suministro de Alimentación Hospitalaria y cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente invitación.

El proponente ha suscrito los siguientes contratos:

ÍTEM	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA	SUMINISTRO DE DESAYUNOS REFRIGERIOS (AM), ALMUERZOS, REFRIGERIOS (PM), OCENAS COMO ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA POR DEMANDA, EN LA CANTIDAD Y CON LA CALIDAD QUE REQUIERA LA CLÍNICA, EN FORMA DIARIA E ININTERRUMPIDA, PREVIA SOLICITUD Y SEGÚN RECOMENDACIONES MÉDICAS QUE PARA EL EFECTO SE DETERMINE, EN LA FORMA INDICADA EN EL ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO.	Del 26 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2020	\$ 151.627.937	CUMPLE
2	IPS CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRÚRGICO LTDA CENPOST	EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS (AM), ALMUERZOS, REFRIGERIOS (PM) O CENAS COMO ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, INCLUIDA INSUMOS POR DEMANDA EN LA CANTIDAD Y CON LA CALIDAD QUE REQUIERA LA IPS, EN FORMA DIARIA E	Del primero (1) de enero de 2018 al 31 de enero de 2020	\$ 300.000.000	CUMPLE

		ININTERRUMPIDA, PREVIA SOLICITUD Y SEGÚN LAS RECOMENDACIONES QUE PARA EL EFECTO SE DETERMINE.			
--	--	---	--	--	--

En relación al valor de la invitación, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, fijó como valor de la contratación a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO M/CTE (\$347.609.028), encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
ALVARO MARMOL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S. Identificada con NIT N° 901117976-5	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO M/CTE (\$347.609.028)

SE CONCLUYE QUE

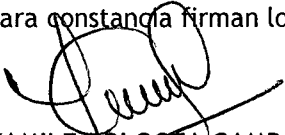
Una vez realizado la evaluación de la propuesta recibida, se define que la oferta presentada por **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1098610729 de Bucaramanga, Actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT N° 901117976-5, cumplió con los criterios de evaluación.

Por lo cual la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, procederá a adjudicar el contrato al mencionado proponente.

De esta manera, se da por terminada la diligencia adelantada a los

12 6 ABR 2024

Para constancia firman los que en ella intervinieron,



YAMILE TOLOOZA GAMBOA
SUBGERENTE



CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ QUIJANO
TESORERA



LINO GERARDO OCHOA
ABOGADO - CONTRATISTA



LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:25:20 horas del 26/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098610729**,
Apellidos y Nombres **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>